

PASANTIA
“FORTALECIMIENTO DE LA VARIABLE MEDIO AMBIENTE DE LA SECCIÓN DE
ANÁLISIS CRIMINAL A NIVEL NACIONAL
(CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION)”

ANA ISABEL RUBIANO PARRA
C.C.52.728.496

EMPRESA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION (FGN)
CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION (CTI)
SECCION DE ANALISIS CRIMINAL (SAC)

TUTOR INTERNO
CAROLINA OBANDO PALACIOS
VIVIANA F. ORJUELA LOPEZ
Jefe Sección Análisis Criminal Nivel Central

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO
VICERRECTORIA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
ADMINISTRACION AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES
BOGOTA
2013

INDICE

Pág.

INTRODUCCION

1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA / NECESIDAD
2. JUSTIFICACION
3. OBJETIVOS
4. MARCO TEORICO
5. MARCO CONCEPTUAL
6. METODOLOGIA (ACTIVIDADES)
7. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
9. BIBLIOGRAFIA
10. ANEXOS

INTRODUCCION

La Fiscalía General nació en 1991, con la promulgación de la nueva Constitución Política, con el fin de que Colombia contara con un ente investigador y acusador a presuntos responsables de conductas punibles contempladas en Código Penal.

En cuanto al Medio Ambiente la Constitución Política Colombiana de 1991, llamada la constitución verde, contempla dentro de sus derechos fundamentales La Vida y un Ambiente Sano, ambos ligados al desarrollo sostenible en la utilización de los recursos naturales y las actividades de los ciudadanos en los ecosistemas.

Lo que compete al área penal en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Fiscalía cuenta en el Código Penal con el Título XI Delitos Contra el Medio Ambiente; en la actualidad cuenta con 11 tipificaciones una adicional que se encuentran en el Título XIII Delitos Contra la Salud Pública, discriminados a continuación:

DELITOS TITULO XI CODIGO PENAL – Contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente

Ilícito Aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables Art. 328 C.P.

Violación de Fronteras Para la Explotación de Recursos Naturales Art. 329 C.P.

Manejo Ilícito de Microorganismos Nocivos Art. 330 C.P.

Daño en los Recursos Naturales Art. 331 C.P.

Contaminación Ambiental Art. 332 C.P.

Contaminación Ambiental Culposa por Explotación de Yacimiento Minero o Hidrocarburos Art. 333 C.P.

Experimentación Ilegal en Especies Animales o Vegetales art. 334 C.P.

Pesca Ilegal Art. 335

Caza Ilegal Art. 336

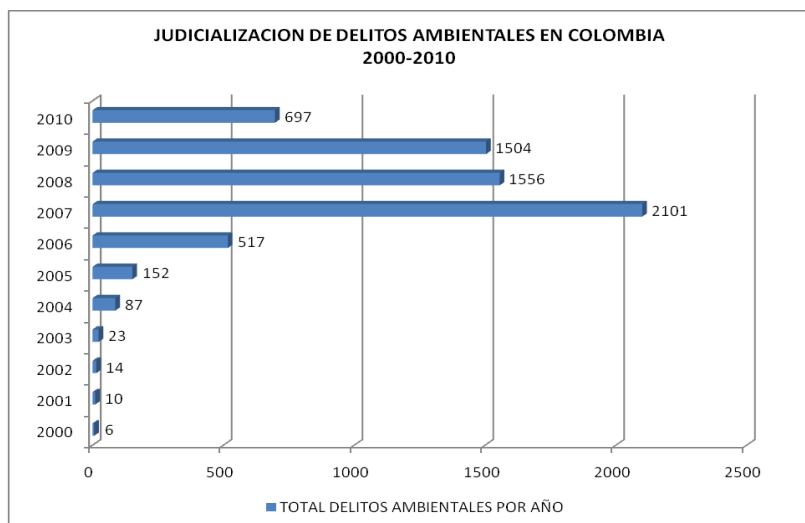
Invasión de Áreas de Especial Importancia Ecológica Art. 337 C.P.

Explotación Ilícita DE Yacimiento Minero y Otros Materiales Art. 338 C.P.

**DELITOS TITULO XIII CODIGO PENAL – contra la seguridad pública
(contienen referencia de medio ambiente)**

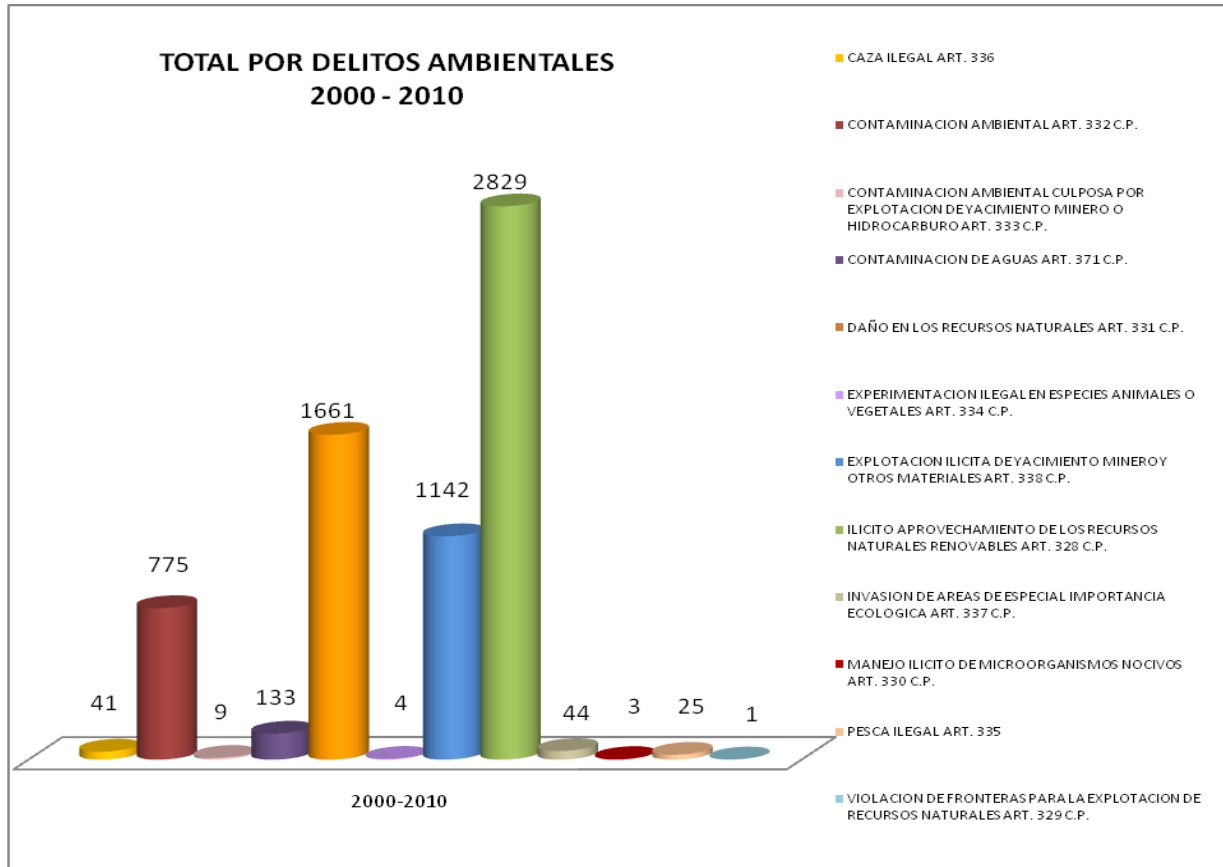
Contaminación de Aguas art. 371 C.P. (Agravado por fines terroristas)

De acuerdo con la información de casos de Delitos Ambientales (OLAP, 2012), en los últimos diez años (2000-2010) se han judicializado un 6.667 conductas punibles en el área ambiental, sin que represente la totalidad de hechos delictivos en el país; toda vez que, no todos los casos son puestos en conocimiento ante la autoridad por causas como el desconocimiento, el desinterés, la falta de denuncia e iniciativa.



Como se puede observar en la gráfica, los procesos han tenido una fluctuación representativa, presentando su pico más alto en el año de 2007.

En este periodo de tiempo el delito de mayor investigación ha sido el Art.328 Ilícito Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables, seguido del Art.331 Daño en los Recursos Naturales y Art.338 Explotación Ilícita de Yacimiento Minero y otros Materiales.



La Sección de Análisis Criminal del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, tiene dentro de sus funciones generar iniciativa investigativa y también, monitorear el comportamiento criminal por variables (temas) siendo una de ellas la de Medio Ambiente. Como producto de este monitoreo se elaboran los Mapas Delincuenciales, que abordan el comportamiento criminal trimestral de acuerdo con la información judicializada a nivel nacional,

información que confirma la tendencia estadística de delitos ambientales observadas en la grafica anterior.

Dentro de estos mapas delincuenciales, se generan propuestas que son tenidas en cuenta por la alta dirección para la formulación de política criminal; tal es el caso de los documentos presentados los últimos dos años, en donde se solicitaba tanto la asignación de fiscales especializados en Medio Ambiente como la posibilidad de la creación de la Unidad Nacional de Delitos Contra el Medio Ambiente.

En la Sección de Análisis Criminal Nivel Central, la variable de Medio Ambiente tiene más de diez años de actividad en cuyo tiempo se ha desmantelado cerca de dos veces a causa del desconocimiento de la importancia del tema ambiental, por la poca connotación que se daba de los casos judicializados y, por la falta de capacitación del personal en materia ambiental, entre otras cosas.

Este informe relata la actividad desarrollada en la pasantía como opción de Grado al título profesional en Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, enfocada en el mejoramiento de la labor desempeñada por esta área del C.T.I., en donde se identificaron vacíos y necesidades representados en la problemática para el desarrollo de la función efectiva de iniciativa investigativa, en lo que respecta a afectaciones ambientales; cuya solución se planteó desde la perspectiva del fortalecimiento del conocimiento de los funcionarios en materia ambiental, la generación de conocimiento a partir de la valiosa experiencia, la identificación de

debilidades y fortalezas, así como de posibles convenios en busca de información útil a la institución y finalmente, el planteamiento de un documento guía para la judicialización e investigación de delitos ambientales.

La labor desarrollada se enmarca dentro del perfil profesional por cuanto se promueve, coordina y asesora a una entidad que ejerce la acción penal de conductas punibles ambientales con lo cual, apoya la función de entidades ambientales; adicionalmente, responde a una necesidad concreta con resultados claros.

1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Siendo la temática ambiental tan amplia, *son pocos los funcionarios profesionales en Medio Ambiente* asignados a esta variable en la SAC lo cual, dificulta la labor y el impulso de investigaciones en torno a esta área y genera muchos espacios vacíos a nivel nacional.

En sondeo con los homólogos de la variable en las diferentes seccionales, se estableció la *necesidad de capacitación en temas ambientales* a manera general y penal, además de identificar *Fiscales* interesados en trabajar con estos casos. En respuesta inicial a la ubicación de estos funcionarios, la Dirección Nacional de Fiscalías menciona, que todos los fiscales están en capacidad de asumir investigaciones de tipo ambiental. (OFICIO DNF22811 – 27Ago/09 Anexo)

Dos años después, bajo resolución 03438 de 2011, se crea la Unidad Nacional de Delitos contra los Recursos Naturales y el Ambiente y con ella, la ratificación de unificar criterios en Judicialización e Investigación de este tipo de delitos y de esta manera, impulsar las acciones institucionales.

En síntesis de lo anterior, se identifica la siguiente problemática generalizada:

- No hay capacidad de impulso por la falta de capacitación y estandarización.
- No existe una guía para la judicialización e investigación de delitos ambientales que unifique los criterios institucionales.

La necesidad: Impulsar la capacitación de analistas que aporten los elementos necesarios para el incremento y calidad de la iniciativa investigativa en la Variable Medio Ambiente en las Secciones de Análisis Criminal del C.T.I. de la Fiscalía General de la Nación y brindar un apoyo efectivo a la Unidad Nacional de Delitos Contra el Ambiente así como a las entidades ambientales estatales, acompañando de esta manera la función de administración y protección de ecosistemas y sus recursos naturales.

2. JUSTIFICACION

A nivel mundial, el área de Medio Ambiente y los Recursos Naturales, ha venido cobrando un alto interés para todos los sectores, debido a la importancia que este tiene para preservar esencialmente la vida de los seres humanos, y que por actividades no sostenibles, ecosistemas que han tardado miles de años en evolucionar, se encuentran en alto estado de deterioro y peligro de extinción, colocando en riesgo la existencia misma del hombre.

La normatividad colombiana en la materia, es extensa y a la vez ambigua ya que, la ausencia de un acuerdo concertado de trabajo interinstitucional genera represamiento o inexistencia de actuaciones, llegándose por esta vía a la impunidad en este tipo de delitos o al traslado de casos al área administrativa, aun cuando se sabe que una acción disciplinaria o administrativa, bien puede ser investigada penalmente a la par de las mencionadas.

A nivel nacional, este tipo de delitos afecta todos los campos de la sociedad, teniendo repercusiones en lo económico, cultural y hasta político. El Medio Ambiente y los Recursos Naturales, son el motor para el desarrollo y supervivencia del ser humano, puesto que vincula derechos fundamentales como la Vida, Ambiente Sano, Trabajo, Vivienda, Educación, entre otros; y, siendo igualmente la Fiscalía el ente regulador llamado a investigar conductas punitivas, se hace necesario, basados en experiencias, unificar criterios y estandarizar en cierta forma procedimientos investigativos vinculando el análisis de información como herramienta prioritaria, lo que con la colaboración de equipos interdisciplinarios y otras entidades, permitirá

obtener acciones eficaces que sean ejemplo para el país y muestra de la efectividad que el trabajo interinstitucional, puede lograr para la protección y conservación del mismo, además de coadyuvar con la administración de justicia y el cumplimiento de la Constitución Nacional.

Las Secciones de Análisis Criminal del C.T.I., a nivel Nacional, tienen la capacidad de recaudar gran cantidad de información de delitos ambientales y generar de forma permanente, investigaciones de impacto y relevancia. Sin embargo, el desconocimiento y/o dificultades en el proceso judicial para este tipo de delitos, impiden llevar a feliz término las judicializaciones e investigaciones en el tema.

Estos volúmenes de información, ameritan un manejo adecuado de los datos realizando el ciclo básico de la información y utilizando herramientas de análisis. Para esto, se debe contar tanto con la vocación y compromiso de los Analistas, como de la participación activa y concertada de Fiscales y Entidades competentes en el área.

Con la capacitación y elaboración de una guía para la judicialización e investigación criminal de delitos ambientales, la Fiscalía General de la Nación, se pone a la vanguardia de entidades que se comprometen en trabajar y sancionar a todas aquellas personas, empresas y organizaciones que cometan ilícitos que afecten al medio ambiente, a los recursos naturales y por ende, al ser humano. Se colaboraría enérgicamente en la misión de la Fiscalía y de Unidad Nacional de Delitos contra el Medio Ambiente.

Se generaría una imagen positiva al mostrar resultados en materia judicial y ayudaría a concientizar a la población de la importancia de la protección del entorno natural, debido a la dependencia que tiene la humanidad de este, para su supervivencia y el desarrollo normal de sus actividades diarias.

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Promover la capacitación de funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigación en temas de medio ambiente, recursos naturales y delitos ambientales, que genere el incremento y calidad de la iniciativa investigativa en la Variable Medio Ambiente de las Secciones de Análisis Criminal del C.T.I. de la Fiscalía General de la Nación, y mejore el trabajo interinstitucional en pro de los bienes ambientales nacionales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Planear y realizar el I Encuentro Nacional de Analistas e Investigadores Medio Ambiente C.T.I. de la Fiscalía General de la Nación, como estrategia inicial para orientar y unificar la labor de Analistas e Investigadores, con el fin de lograr una gestión efectiva y oportuna de hechos punibles que vayan en detrimento de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente en Colombia.
- Efectuar conferencias relacionadas con los Delitos que afectan el Medio Ambiente y herramientas útiles a analistas e investigadores que conlleven a la mejora de su labor.

- Determinar las debilidades y fortalezas de la Sección de Análisis Criminal en la judicialización e investigación de delitos ambientales en el país, basándose en la socialización de la práctica institucional.
- Identificar y/o proponer convenios interinstitucionales para la obtención de información relacionada con hechos delictivos en el área de medio ambiente.
- Elaborar la Guía de Judicialización de Delitos Contra el Medio Ambiente y los Recursos Naturales alimentada de la casuística institucional, para que se constituya en una herramienta de gestión y mejora continua de las actividades propias.

4. MARCO TEORICO

Dentro del contexto ambiental Latinoamericano y Colombiano, la Administración Ambiental ejercida por sí sola, directamente relacionada con el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, sin tomar como base para el éxito de sus programas y proyectos la acción penal, genera un vacío en la gestión y protección de los ecosistemas, y es que “... *el delito ecológico era sólo una creación doctrinal, porque hasta hace poco tiempo la naturaleza era considerada exclusivamente como telón de fondo de la actividad humana y no como algo valioso jurídicamente por sí mismo*” (De los Ríos, 2000, p.94).

La aplicación del derecho penal en concurso con el administrativo y civil, crea mayores posibilidades de protección y acción en los territorios; no obstante, Basurto (2000) refiere que son amplios los limitantes al momento de condenar conductas que lesionan el medio ambiente, sobre todo si se tiene en cuenta que el Derecho Ambiental fue reconocido tardíamente por el Derecho clásico, por cuanto el desarrollo de las ciencias naturales fue posterior al de las ciencias sociales y la relación entre Derecho Penal – Criminología – Ecología fue ignorado por mucho tiempo.

El Derecho Penal por sí solo no puede resolver el problema de dar protección jurídica al medio ambiente, sino que deberá recurrir necesariamente al Derecho Constitucional, al Derecho Administrativo y también al Derecho Privado. La magnitud del problema para el Derecho Penal está en resolver los vicios del Derecho Penal tradicional”. (Basurto, 2000, p.2)

Para nuestro país una de las grandes problemáticas en Derecho Penal Ambiental, son las leyes en blanco; Basurto (2000) afirma que *“Esta dependencia del derecho penal ambiental con relación al derecho y a la práctica administrativa, se denomina en la doctrina alemana ‘Accesoriedad Administrativa’”(p.2).*

Durante un largo periodo se ha delegado exclusivamente la acción del derecho al área administrativa, *“el medio ambiente ya está regulado por el derecho, especialmente por el derecho administrativo”* (Basurto, 2000, p.2). pero se ha demostrado en diferentes ocasiones que ha sido poco efectivo, teniendo en cuenta tanto los altos niveles de corrupción así como el panorama actual en medio ambiente y la poca efectividad medible en el incremento y variación del fenómeno criminal.

Una acción penal efectiva, va ligada a la existencia de las tipificaciones o artículos que abarquen las conductas que afectan el equilibrio ecológico, además de una institución especializada en investigación penal de estos delitos; así mismo, requiere la participación interdisciplinaria de entidades administrativas y más importante aún, del recurso humano competente y conocedor tanto de temas ambientales técnicos y de aplicación de la ley.

Para algunos países latinoamericanos, Estocolmo fue el inicio de la legislación en materia ambiental; sin embargo, existen obstáculos para esos esfuerzos como la situación económico-social, en donde la supervivencia se ha dado a costa del menoscabo de sus recursos naturales y el detrimento de los ecosistemas, cuya problemática ambiental y de empobrecimiento de la

población sumado a la corrupción, han alejado los medios para alcanzar un estilo sostenible de producción y calidad de vida adecuado y perdurable en tiempo y espacio. (Basurto, 2000). En América Latina, siendo una región con gran oferta biodiversa, hay pocos países que tienen amplia experiencia en la ejecución de la acción penal ambiental y esto se revela con las formas como reconocen los derechos ambientales así bien, algunos lo toman como un precepto de política ambiental otros como un derecho y obligación de los ciudadanos; también los incorporan en tipos penales (Colombia, El Salvador, Panamá) bien como un título exclusivo o como parte de otro acápite y en el caso colombiano, sus artículos dependen de disposiciones administrativas.

La persecución penal resulta ser entonces, una forma efectiva de proteger la función de Administración de Ecosistemas, la regulación y el adecuado uso de los recursos naturales, siempre y cuando se tenga un adecuado conocimiento del mismo y de las generalidades del medio ambiente. En este sentido De los Ríos señala que

(...) el papel de las medidas represivas es fundamental, aun cuando solo fuera porque ellas van a asegurar las medidas preventivas (...) la reglamentación más detallada y las precauciones más extremas no eliminarán el riesgo de los daños al ambiente (...) la realidad: incluso cuando la prevención permanece siempre como el medio más adecuado y más deseable para proteger el ambiente, se hace necesario, en caso de fracaso de la prevención, sanciones penales con el tratamiento adecuado". (p.94)

Es precisamente de las metodologías de organización de la ley que surge parte del éxito en la investigación de delitos ambientales; sin embargo otra parte fundamental es el recurso humano disponible para tal fin en las diferentes entidades estatales, sus conocimientos en temas

ambientales netamente técnicos así como también, el nivel de detalle que conlleva la aplicación de la normatividad penal y administrativa ambiental, las capacidades para elaborar con calidad los procesos de información de las posibles conductas punibles y el ejercicio investigativo, hasta llegar al juzgamiento, captura, incautaciones, aceptación de cargos y demás acciones que resultan del proceso penal, representados en el cese de afectaciones en los ecosistemas y los recursos naturales.

5. MARCO CONCEPTUAL

La terminología jurídica que se emplea a lo largo del informe guarda relación directa con el lugar donde se desarrolló la pasantía; por esta razón, este punto se enfoca en desarrollar los conceptos que se considera es importante explicar.

Todo funcionario de Policía Judicial, tiene la obligación al momento de conocer una presunta conducta punible, iniciar bien sea de oficio o por denuncia, la investigación correspondiente y colocarla bajo conocimiento de la autoridad competente los hechos, esto es lo que se conoce como **Judicialización**.

Según Valdez (2008) “La **investigación** cualquiera que sea su campo de acción, es una actividad que persigue como objetivo básico la búsqueda de información” (p.20). “Cuando se habla de investigación se hace para describir una serie de actividades que buscan indagar de manera sistemática y minuciosa acerca de un nuevo conocimiento que lleve a establecer la verdad con alto grado de confiabilidad” (Valdez, 2008, 29)

El objeto de la investigación criminal consiste en la búsqueda de información relacionada y orientada a unos fines argumentativos específicos, partiendo del hecho de que la naturaleza de la misma conducta criminal se asemeja en todas sus partes a una indagación histórica; donde un juez resuelve una situación jurídica desde la base de hechos que no ha conocido directamente y que ya ocurrieron; por lo que deberá juzgar a partir de evidencias materiales e información. (Valdez, 2008, 29-30)

Es entonces la investigación criminal en su uso del Derecho Penal, que realiza persecución en búsqueda de la verdad de los hechos y como aporte de elementos para la toma de decisiones dentro de un proceso y en procura de una sanción por el daños o lesión causada al bien jurídico tutelado.

Las normas legales se diferencian de las morales, religiosas y otras, por la sanción material. Es ésta la que va a tornar creíble a la norma jurídica. La prescripción indicada por la norma se halla respaldada por la sanción material, consecuencia del incumplimiento del deber jurídico. Puede consistir en varios deberes impuestos al sancionado y que coinciden con los otros cuya inobservancia le hizo merecedor del castigo como la obligación al retorno de la situación anterior a la comisión de la conducta prohibida, pero a menudo la sanción representa no nuevas obligaciones, sino la pérdida de derechos preexistentes por ejemplo la privación de la vida, de la libertad o de parte de su patrimonio. (De Los Rios, p.93)

Dentro de la investigación criminal y el proceso penal, el análisis de información juega un papel relevante en el éxito de la judicialización y posterior investigación.

El análisis Aplicado a la labor de la SAC, se entiende como el resultado del proceso de la información (recolección, registro, evaluación, análisis e interpretación), que conduce a la judicialización de conductas delictivas que perturban la normalidad institucional; permitiendo la posibilidad de prevenir, neutralizar la acción delictiva o en un momento dado, obtener los elementos de juicio o acervo probatorio necesarios para la investigación del hecho criminal. (SAC, 2012. p.1)

Una de las asignaciones estratégicas para el estudio el fenómeno delictivo ambiental, es la Variable Medio Ambiente de la S.A.C., en donde se abarca el análisis, judicialización e investigación de conductas enmarcadas en **Delitos Ambientales**, cuya definición relata:

(...) la conducta descrita en una norma de carácter penal cuya consecuencia es la degradación de la salud de la población, de la calidad de vida de la misma o del medio ambiente, y que se encuentra sancionada con una pena expresamente determinada. Nuestro Código Penal contiene y son aplicables disposiciones genéricas sobre daños sobre la seguridad común. (EcoPortal.net)

6. METODOLOGIA

Para la ejecución del plan de la pasantía se identificaron los procedimientos necesarios para desarrollar cada uno de los objetivos planteados, sintetizados en el siguiente cuadro:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PROCEDIMIENTOS
Encuentro	Búsqueda de antecedentes delitos contra el Medio Ambiente y los Recursos Naturales. Solicitud de información a las Seccionales. Presentación del proyecto del Encuentro a la División de Investigaciones C.T.I. y a la Dirección Nacional C.T.I. Solicitud de apoyo Bienestar. Coordinación logística Diseño material evento.
Conferencias	Elaboración agenda temática. Invitación conferencistas. Desarrollo conferencias. Recopilación y difusión de memorias.
Debilidades – Fortalezas	Diseño mesas de trabajo. Desarrollo mesas de trabajo. Conclusiones basadas en la socialización de mesas de trabajo.

Convenios	<p>Identificación de convenios bases de datos Medio Ambiente.</p> <p>Propuesta de convenios Jefatura Sección de Análisis Criminal.</p> <p>Desarrollo de convenios aprobados, a cargo del grupo de Sistemas de Información de la Sección de Análisis Criminal.</p>
Documento Guía	<p>Recopilación de experiencias en casos de Medio Ambiente.</p> <p>Elaboración de Guía de Judicialización de Delitos Contra el Medio Ambiente y los Recursos Naturales.</p> <p>Difusión dela Guía a los analistas de Seccionales.</p>

7. CRONOGRAMA y PRESUPUESTO

ACTIVIDADES (480hs)	TIEMPO / MES		
	ENERO	FEBRERO	MARZO
I ENCUENTRO NACIONAL DE ANALISTAS MEDIO AMBIENTE SAC-CTI			
BUSQUEDA DE INFORMACION			
Recolección de casos (DCMA) judicializados			
Recopilación inquietudes, dificultades y vacios de analistas de medio ambiente a nivel nacional			
DESARROLLO EVENTO			
Presentación de Proyecto			
Invitación participantes			
Invitación panelistas			
Logística			
Elaboración material de trabajo			
Desarrollo Temático			
Memorias del Evento			
INFORME FINAL			

DCMA - Delitos Contra el Medio Ambiente

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO				
	TIEMPO		RECURSO HUMANO	Vr. UNIT	Vr. TOTAL
	DIAS	HORAS			
I ENCUENTRO NACIONAL DE ANALISTAS E INVESTIGADORES MEDIO AMBIENTE SAC-CTI 2012					
Información Analistas	15	120	2	\$ 850.000	\$ 1.700.000
Planeación	20	160	1	\$ 1.133.333	\$ 1.133.333
Logística	15	120			\$ 10.000.000
Desarrollo	3	24	1	\$ 170.000	\$ 170.000
Memorias - Informe	7	56	1	\$ 170.000	\$ 170.000
TOTAL	60	480			\$ 13.003.333

- Se realizó análisis estadístico del comportamiento delictivo durante diez años, lo cual permitió obtener un panorama del fenómeno de delitos contra el ambiente y fue punto de partida para la formulación del plan de acción de la pasantía.
- Con el fin de contar con información previa al Encuentro, se obtuvo por parte del 60% de las seccionales información como: las debilidades que enfrentaban en su labor diaria, convenios vigentes y casos relevantes; esto con el fin de preparar la disposición de los analistas al Encuentro por cuanto los enfrenta con una realidad que muchas veces por la presión de las actividades, pasa desapercibida.
- Se presentó el documento de proyecto del Encuentro con el fin someter a aprobación y se solicitaron los recursos necesarios para tal fin. Se aprobó el proyecto por la Dirección Nacional del C.T.I. así como el apoyo logístico.
- Una vez aprobado el Encuentro se programó la agenda de conferencias y se elaboró todo el material publicitario y de contenido de los talleres.
- Durante tres días se desarrolló el Encuentro de analistas e investigadores con una tasa baja de inasistencias, se realizaron nueve conferencias referentes al área de medio ambiente y delitos ambientales, las cuales se detallan más adelante, se llevaron a cabo talleres de casuística y mesas de trabajo en cinco grupos en donde se identificaron las debilidades y fortalezas y, posibles convenios a gestionar. Igualmente, la seccional

Villavicencio aportó el Compendio como documento base para la Guía de judicialización e investigación.

- Los resultados de la actividad como las conferencias, contenido de las mesas de trabajo y conclusiones, fueron puestos en conocimiento de la División de Investigaciones a través de un informe en el mes de Noviembre de 2012, en donde como retroalimentación solicitaron programar anualmente dicho Encuentro y realizar seguimiento a los compromisos y efectos en la actividad de la variable.
- Adicionalmente, se tomó en cuenta la información obtenida en los talleres y se dio lugar a actividades que coadyuvarían con las funciones de la variable, tales como acercamientos a entidades ambientales para la consecución de bases de datos.
- Otros productos del Encuentro son el ya citado Compendio o Documento Guía para la Judicialización en Investigación de Delitos Ambientales aportado por la seccional Villavicencio, las memorias, los videos de consulta y la red de apoyo que se forjó como beneficio de inventario, sumado a las actividades posteriores (ANLA, PARQUES NACIONALES, UNDMA)

La Sección de Análisis Criminal y el Cuerpo Técnico de Investigación, tienen una acción represiva de conductas tipificadas en el Código Penal y en área ambiental, están sujetas a la reglamentación administrativa. Aun cuando su función no es preventiva, que es donde se ubica el mayor campo de acción de la Administración Ambiental, su actuar tiene cabida en esta área por

cuanto colabora con las entidades que tienen la función de manejo y conservación de los recursos naturales.

En una Sección como esta y en general en entidades públicas, hay muchas decisiones que no dependen de un funcionario sino de las políticas que se adopten, esto en ocasiones representan obstáculos y demoras en las actividades; sin embargo, cada gestión que se haga para brindar apoyo a tan difícil labor como es la de investigar penalmente, es valiosa en un mundo de necesidades y hace la diferencia y da valor agregado.

La pasantía desarrollada, teniendo como punto central el Encuentro de Analistas e Investigadores y los subproductos generados, permitió como primera medida en relación a las Conferencias y los temas abordados:

Se logró contar durante esos tres días con diferentes conferencistas, la mayoría expertos, que compartieron con los asistentes sus experiencias o información valiosa para el actuar institucional en contra de los delitos ambientales.

Se inició desde lo básico como lo es el comportamiento del ser humano y la incidencia del entorno en su conducta, puesto que bien dijo el Doctor Cesar Tovar “No hay comportamiento en la nada”. Recordamos en múltiples ocasiones la riqueza natural de nuestro país, fue así como la Doctora Mónica Echavarría, nos transportó a la diversidad de ecosistemas con los que contamos

y su complejidad investigativa; hizo un recuento teórico-básico pero necesario, de lo que son los recursos naturales y la visión de extinción que no se quiere reconocer.

El Ingeniero Rodrigo Marín nos introdujo en la importancia que tiene el agua para la vida y en si, todos los recursos para cada una de las actividades que desarrolla el ser humano. Se hicieron notorios también, los instrumentos de gestión ambiental en la normatividad Colombiana y los trámites ambientales por recursos, por parte del Ingeniero José Miguel Rincón.

La Procuraduría Ambiental, instó por identificar el papel de cada entidad en el área ambiental. Por su lado, el Ministerio de Ambiente nos dio un recorrido por el tráfico ilegal de fauna y flora maderable y no maderable en Colombia. Nos dio una herramienta legal útil en la Ley 1333, para la consulta del papel de las entidades en los delitos ambientales además, de la información que se pude encontrar en el portal de información de flora y fauna (PIFFS).

La intervención del Grupo Investigativo de Delitos Contra el Ambiente (GIDAR) de la DIJIN, dejó plasmada la necesidad investigativa de desarticular Organizaciones Criminales, de la importante unión Interinstitucional en pro de la protección de los recursos naturales y, del seguimiento posterior a la recuperación de las zonas afectadas por el actuar delincuencia. Igualmente, planteó la injerencia de los delitos ambientales y/o del ambiente en todas las variables. Tuvimos la oportunidad de observar el extenso conocimiento y experiencia que posee el grupo investigativo base del C.T.I., en ambiente, recursos naturales y delitos ambientales. Detectamos en la cartografía, una herramienta fundamental para la georeferenciación, medición,

cuantificación y elaboración de mapas temáticos, aplicable en el análisis e investigación de delitos contra el ambiente.

Por otro lado, el Doctor Nigrinis enfocó la acción penal basada en políticas públicas, que para nuestro país son de Gobierno debiendo ser de Estado; lo que nos enfrenta como ente judicial, a choques entre modelos, legislación y políticas públicas. Traducido esto en un reto para la Unidad Nacional –fiscales analistas e investigadores- de estandarizar y general procedimientos, protocolos y unidad normativa regulatoria. Recomienda además indagar en casos, de acuerdo a los hechos regionales, en donde la población y la salud humana, representan un referente en delitos ambientales.

Igualmente, tuvimos la oportunidad de conocer las diferentes experiencias y aportes de las seccionales (SAC) en materia investigativa y de análisis. Se desarrollaron mesas de trabajo, en las que se realizaron ejercicios de caso en materia ambiental, generando socializaciones, conocimientos, fortalezas y necesidades, entre otros. Se aclaró el rol de la SAC dentro del proceso investigativo, el apoyo mutuo y comunicación constante futura esperada, en pro de una estructuración institucional adecuada. Además de la importancia del conocimiento empírico, adquirido por muchos de los participantes, la voluntad de trabajo en el tema ambiental y las capacidades de aprendizaje de los funcionarios.

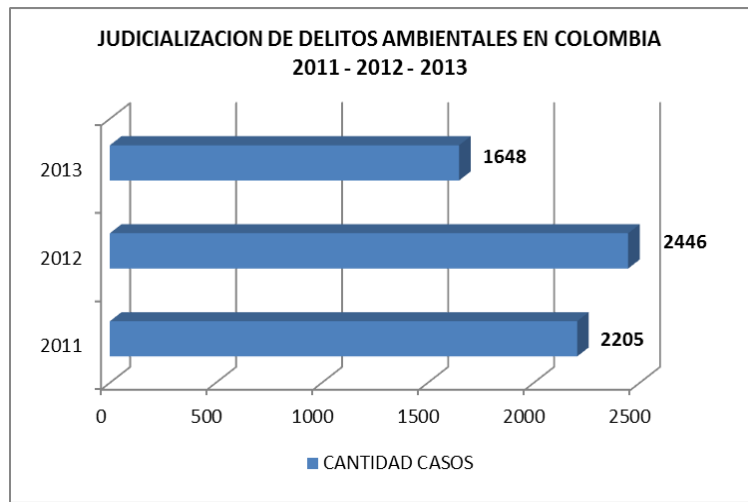
Adicional a lo anterior, con el Encuentro y las demás actividades, se logró afianzar el compromiso de los participantes desarrollando sentido de pertenencia a la actividad que realizan

en la Sección, creando además lazos de trabajo colaborativo y obteniendo como resultado la mejora en la calidad y cantidad de judicializaciones

El trabajo posterior a la actividad central de la pasantía (Encuentro) así lo demuestra; podemos ver de entonces en el gráfico a continuación, como el comportamiento general de número de

judicializaciones en el último año ha aumentado (OLAP) respecto al a los periodos analizados con anterioridad. (Ver introducción)

Concretamente en las Seccionales, se incrementó el número de judicializaciones a un promedio de mínimo un (1) caso mensual.



En cuanto a calidad se trata, se ha venido realizando un proceso de información más completo a los datos que llegan de posibles delitos ambientales, se tiene una base para realizar el proceso de verificación, cotejo y análisis de datos previos como lo es la Guía de Judicialización e Investigación, la cual por su condición de documento guía es susceptible de mejora continua a través de la alimentación de experiencias que cada analista va adquiriendo en casos ambientales.

Adicional a esta guía y como respuesta a los talleres realizados se ubicaron bases de datos como la del Sistema de Información Ambiental de Colombia - SIAC, que contiene información de

ecosistemas y recursos naturales en Colombia, representa una fuente importante de aprendizaje en materia ambiental y en uno de sus enlaces tiene el portal de la Ventanilla Única de Trámites Ambientales - VITAL que es administrada por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales y aporta información en línea de todo tipo de permisos y licencias ambientales así como el registro único de infractores, datos que son de relevancia para la labor de Analistas e Investigadores del C.T.I. y al cual, se solicitó acceso como entidad pública.

Igualmente, se realizó contacto con Parques Nacionales Naturales, con quienes se asistió a diferentes talleres con el fin de mostrar la actividad que desarrollaba la S.A.C., recibir capacitación en delitos ambientales por parte de funcionarios de Parques expertos en estos temas y promover el trabajo interinstitucional para la investigación de delitos ambientales en zonas de parques y áreas de influencia. En la actualidad, como resultado de esta gestión cursan en S.A.C. nivel central cinco actuaciones prejudiciales y de análisis de información por casos en el parque Los Nevados, Amacayacú, Flamingos y Farallones y Tayrona, con proyección de labores investigativas y vocación de éxito.

El balance en el desarrollo del encuentro fue positivo teniendo en cuenta la dificultad de ejecución de este tipo de actividades en la Sección y aún más con la logística con la que se contó, se cumplieron los objetivos planteados; pero más allá de eso, la ganancia está en el conocimiento que se impartió y las múltiples expectativas que se generaron con esta jornada y la necesidad de continuar por la misma línea como estrategia de éxito.

Respecto a las propuestas o recomendaciones del Encuentro se identificaron las siguientes:

- Conformar un equipo de trabajo analistas-investigadores a nivel nacional.
- Dar continuidad en analistas Medio Ambiente.
- Gestionar capacitación especializada, para reforzar y formar el personal que maneja el área (fiscales-analistas-investigadores).
- Creación de una línea verde para la comunicación analistas-investigadores que redunde en la efectividad de la cooperación y estimule el apoyo eficaz.
- Proponer la revisión del convenio IGAC, para obtención de material cartográfico gratuito, fundamental en la investigación y análisis de delitos contra el ambiente.
- Definir campos de acción claros, de acuerdo al rol que se desempeñe.
- Establecer mesas únicas de cooperación interinstitucional.
- Gestionar publicidad televisiva, fomentando la denuncia de delitos ambientales.
- General un sistema de consulta nacional de procesados y hechos, con el fin de reconocer reincidentes, modus operandi, redes o presuntas organizaciones criminales.
- Que las seccionales sean apoyo investigativo a los satélites de la Unidad Nacional.
- Identificar estudios de pasivos ambientales y colocarlos al servicio de analistas e investigadores.
- El medio ambiente es amplio y complejo, es necesaria la capacitación y especialización del personal que trabajan en el área ambiental y sus actores.
- Es importante asumir el compromiso de iniciativa e investigación de delitos ambientales que se deriva de la creación de la Unidad Nacional de Delitos contra el Medio Ambiente.

- Resulta fundamental realizar un monitoreo de medios más acucioso e inmediato al conocimiento de hechos relevantes, para comunicarlos con efectividad y verificar en tiempo real su acción penal.
- Mejorar los métodos de verificación, evitaría la duplicidad en investigaciones y daría resultados más eficientes.
- El apoyo y colaboración de la red de analistas, investigadores y peritos, además de civiles expertos, resulta una herramienta útil e indispensable para el crecimiento del C.T.I. y la Fiscalía General, en el área ambiental.
- La búsqueda de ilegalidad, se fundamenta en parte, por la información que entidades como la Amada, Ministerio de Ambiente, Institutos Científicos, Defensoría y Organizaciones ambientales entre otros, puedan proporcionarnos para identificar fenómenos delictivos y organizaciones criminales.
- Permitir que las flagrancias sean policivas, serán el inicio de la definición de nuestro campo de acción.
- Finalmente, el seguimiento de casos permite medir indicadores en investigaciones, e identificar criterios de estandarización.

Sin duda alguna después de estos resultados, la recomendación que se da a la Dirección Nacional, es realizar con regularidad este tipo de eventos que fortalecen el actuar institucional, realizando el apoyo, acompañamiento y seguimiento a las actividades y programas académicos que se dan en beneficio de la institución y aún más del medio ambiente.

9. BIBLIOGRAFÍA

ARBOLEDA VALLEJO, Mario. Código Penal y de Procedimiento Penal. Editorial Leyer. Vigésimoquinta Edición. Título XI y XIII.

LISTA DE REFERENCIAS

Basurto, D. (2000). *TRAB-03 Delitos Ambientales*. Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Recuperado del sitio de internet de La Organización Panamericana de la Salud - PAHO (por sus siglas en ingles). <http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/ciimad/ambiente.pdf>

De los Rios, I. (2013). *La responsabilidad penal ambiental*. Programa Regional de Capacitación en Derecho y Políticas Ambientales. Recuperado del sitio de internet del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA.: <http://www.pnuma.org/deramb/documentos/VIProgramaRegional/3%20BASES%20DERECHO%20AMB/11%20de%20los%20Rios%20Resp%20penal%20amb.pdf>

Delitos Ambientales – Definición. Recuperado de del sitio de internet: http://www.ecoportal.net/Servicios/Glosario_Ambiental/D/Delito_Ambiental

FGN Planeación (2013). *Estadística Delitos Ambientales 2000-2010 y 2011-2013*. Recuperado del sitio de intranet de la Fiscalía General de la Nación: http://geoanalisis:8082/portal/faces/public/exo/misional/fiscalia/policrim/casos_policrim/ro_casos_policrim

SAC – CTI (2012). *Procedimiento SAC FGN41200P-01. Versión 3*. Recuperado del sitio de intranet de la Fiscalía General de la Nación: <http://web/bit/xml/Procedimientos.asp>

Valdez, C. (2008). *Metodología de la Investigación y Manejo de la Información* Colombia. Fiscalía General de la Nación.

10. ANEXOS

- 10.1. OFICIO DNF22811 (PDF 4 folios)
- 10.2. CUADRO EJECUCION PLAN DE ACCION
- 10.3. Anexo 3.2.1., 3.2.2., 3.2.3 y 3.2.4 Información recopilada seccionales
- 10.4. ANEXO 3.3.1. Proyecto (pdf 6 folios)
- 10.5. ANEXO 3.3.2. Invitación seccionales Memorando 001 (pdf 1 folio)
- 10.6. ANEXO 3.5.1 oficio bienestar (pdf 2 folios)
- 10.7. ANEXO 3.6.1. Diseño Material Publicitario (pdf 3 folios)
- 10.8. ANEXO 3.7.1. Oficios Invitaciones (pdf 9 folios)
- 10.9. ANEXO 3.8.1. Agenda Temática (pdf 2 folios)
- 10.10. ANEXO 3.9.1. Formatos Mesas de Trabajo (pdf 3 folios)
- 10.11. VIDEO clips
- 10.12. 3.11.1. ANEXO consolidación mesas Debilidades-Fortalezas (pdf 1 folio)
- 10.13. 3.11.2. ANEXO Cuadros talleres mesas de trabajo Debilidades-Fortalezas (pdf 5 folios)
- 10.14. ANEXO 3.11.3. Imágenes (pdf 1 folio)
- 10.15. ANEXO 3.11.4. Listas asistencia (pdf 5 folios)
- 10.16. ANEXO 3.12.1. Anexo Conclusiones del Encuentro (pdf 2folios)
- 10.17. ANEXO 3.13.1 Cuadros Taller identificación entidades convenios (pdf 5 folios)
- 10.18. ANEXO 3.15.1. Respuesta Contaduría (pdf 2folios)
- 10.19. ANEXO 3.15.2. Respuesta IDEAM (pdf 1folio)

- 10.20. ANEXO 3.16.1. Cuadros Taller Casuística (pdf 5 folios)
- 10.21. Anexo CD
- 10.22. ANEXO 3.18.1. Compendio Final (pdf
- 10.23. ANEXO 3.19.1. Certificado Planilla envío (pdf 1 folio)